



NO. DE CONVENIO:	AIZT/ADS/031/03/2024	REQ. 057 S
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, ALCALDÍA IZTACALCO	
TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:	TARJETAS DE ASISTENCIA	
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	
R.F.C.:	CMI780808H12	

CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" O POR SUS SIGLAS "LA URG" DE FORMA INDISTINTA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMISA", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS, APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA URG" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 INCISO C Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO "A" NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 21, 22, 29 FRACCIÓN XI Y XIII Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.2. EL C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA IZTACALCO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO, OTORGADO POR EL C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE DE IZTACALCO, Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.
- 1.3. LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON "COMISA", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO BIS 2015, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONARLE LA IMPRESIÓN, OBJETO DE ESTE CONVENIO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE EXIME A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.

- 1.5. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA AVENIDA TÉ, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5657 6077, CORREO ELECTRÓNICO plopez-adquisiciones@iztacalco.cdmx.gob.mx.
- 1.6. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL "3262" "SERVICIOS DE IMPRESIÓN", MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN NÚMERO 057 S, SOLICITADA CON NÚMERO DE OFICIO AIZT/SPP/0266/2024, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024 DEL CUAL SE ANEXA COPIA.
- 1.8. ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL QUE

- 2.1.- ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, 3º FRACCIÓN XII, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.2.- SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.3.- TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER".
- 2.4.- EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, TIENE POR OBJETIVO PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO, LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ASÍ COMO TODO TIPO DE



INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.

- 2.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CMI780808H12, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.6.- LA LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS, APODERADA LEGAL DE "COMISA" CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL 114,041 (CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y UNO), DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
- 2.7. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 68 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.9.- CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2.- QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
- 3.3.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALÓGICA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA PRESTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y/U OTROS SERVICIOS, POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA URG", DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD Y ANEXO TÉCNICO (EN SU CASO), QUE LE HAGA LLEGAR LA ALCALDÍA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PTDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TARJETAS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA 8.5 X 18 CM EN CARTULINA MANILA FOLDER DE 240 GRS. IMPRESO A 1 X 1 TINTAS	20,000	PZ	\$1.98	\$39,600.00
SUBTOTAL					\$39,600.00
I.V.A.					\$6,336.00
TOTAL					\$45,936.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO

"LA URG" PODRÁ PAGAR A "COMISA" POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA CANTIDAD DE \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL CUAL ES EQUIVALENTE AL 16% \$6,336.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) LO QUE HACE UN TOTAL DE \$45,936.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"LA URG" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA URG" POR LOS BIENES O SERVICIOS, QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO, PARA EL CASO DE ESTE ÚLTIMO, DEBERÁ SER ENTREGADO POR "LA URG" A PERSONAL DE "COMISA" DEBIDAMENTE ACREDITADO CON EL PODER CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO, ESQUINA AVENIDA TÉ, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYOS DATOS DE CONTACTOS SON TELÉFONO 55 5657 6077 Y CORREO ELECTRÓNICO plópez-adquisiciones@iztacalco.cdmx.gob.mx.

"LA URG" MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EMISIÓN DE LA FACTURA RFC GDF-971205-4NA DOMICILIO FISCAL AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, CONCEPTO DE TARJETAS DE ASISTENCIA.



EL PAGO DE LAS FACTURAS A "COMISA" NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE "LA URG" LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO A "COMISA" ÉSTA DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO EL PAGO INMEDIATO Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DE CARGAS FINANCIERAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, CUANDO EL ADEUDO EXCEDA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE "COMISA" DARÁ VISTA DE DICHO INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERAL 8.4.2 FRACCIÓN X DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RECURSOS.

"LA URG" EN CASO DE REQUERIR LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBERÁ REALIZARLO EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES APLICABLES, EN CASO DE NO HACERLO "LA URG", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE POR MÚLTA O SANCIÓN, CUANDO SOLICITE LA REEXPEDICIÓN DE DICHO DOCUMENTO.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "COMISA":

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A "LA URG" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES (avargas.iztacalco@gmail.com), SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.
- C) ENTREGAR EN EL ALMACÉN CENTRAL GENERAL UBICADO EN ORIENTE 98 NÚMERO 2448 COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LOS BIENES O SERVICIOS QUE "LA URG" LE HAYA SOLICITADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO.
- D) ENTREGAR A LA C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR EL BIEN O SERVICIO REALIZADO.
- E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA URG":

- A) "LA URG" A TRAVÉS DE LA C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL PORTAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REMITIRÁ LA O

LAS CLAVE(S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADOS LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO 2 DÍAS HÁBILES; A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.

- B) APROBARÁ LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.
- C) "LA URG" A TRAVÉS DE LA C. MARÍA LUISA ORDOÑEZ RAMOS, DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA"
- D) "LA URG" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
- E) PAGARÁ A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 8.4.2 FRACCIÓN X DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015
- F) "LA URG" INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A "COMISA" POR CONDUCTO DE LA C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA URG" LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO

EN CASO DE QUE "LA URG" CANCELE UN TRABAJO, DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, LA CUAL SE HARÁ POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DEL LA C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

OCTAVA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL PERSONAL ADSCRITO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA URG" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SÓLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN DE QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES

EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NUMERAL 8.4.2 FRACCIÓN III, SE EXIME A "COMISA", DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA URG", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA.- PRECIOS

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO DE AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SU COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA, HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO OBSTANTE LA "LA URG" OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NUMERAL 8.4.2 FRACCIÓN III.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, SERÁ DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.



PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR "COMISA", SE ENCUENTREN YA ELABORADOS "LA URG", SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE LOS MISMOS, POR EL IMPORTE HASTA EL MOMENTO EN QUE SE HAYA SOLICITADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, POR PARTE DE "LA URG".

DÉCIMA SEXTA.- PAGO EN EXCESO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA URG" SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA URG" QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONVENIO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA", EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA URG" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONVENIO, SE ENCUENTRAN ELABORADOS LOS BIENES O REALIZADOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA URG".

"LA URG" QUE CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABER FORMALIZADO EL PEDIDO, DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA URG" DETERMINA QUE SEGUIR CON ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONARLE ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUYO CASO LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO DE ENTREGA A "COMISA" ESTE PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

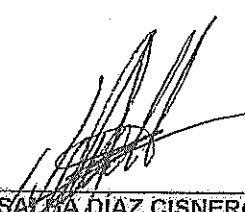


"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS, Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE MARZO DE 2024.

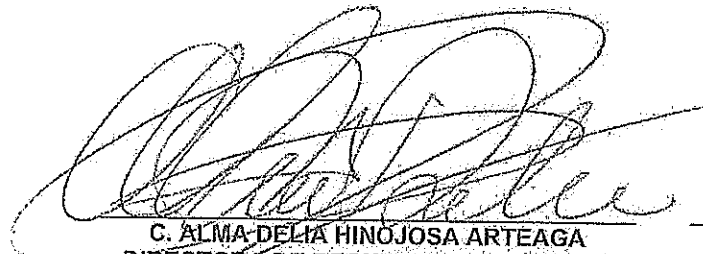
POR "LA URG"

POR "COMISA"


C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS
APODERADA LEGAL

ÁREA PROCEDIMENTAL
DE "LA URG"


C. ALMA-DELIA HINOJOSA ARTEAGA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


C. GEYSEL PAOLA LOPEZ LEDEZMA
J.U.D. DE ADQUISICIONES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO AIZT/ADS/031/03/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO IZTACALCO Y "COMISA", POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$45,936.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) INCLUYENDO I.V.A. CON VIGENCIA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



SIN TEXTO